



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA

TABLERO DE RESULTADOS
SALA No. 2017 – 56
12 DE DICIEMBRE DE 2017

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
3. PONENCIAS

A. ACCIÓN DE TUTELA

DRA. LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ

CON SEC	RADICADO	ACTOR	PROVIDENCIA	OBSERVACIONES
1.	1100103150002 0170213401	ORLANDO BELTRÁN CUELLAR Y OTROS C/ CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C	AUTO	TvsPJ. 2ª Inst.: Declara fundado impedimentos. CASO: Los Consejeros de Estado Rocío Araújo Oñate y Alberto Yepes Barreiro se declararon impedidos para intervenir en el presente proceso constitucional. Lo anterior, porque se encuentran incursos en la causal de impedimento prevista en el numeral 4º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, con fundamento en que fungieron como apoderados de los accionantes en el proceso de reparación directa objeto de reproche en la presente tutela. La Sala considera que revisada la situación fáctica que fundamenta los impedimentos de los consejeros Araújo Oñate y Yepes Barreiro, se encuentran fundados, por lo que así se declara, pues es claro que los magistrados se encuentran impedidos para conocer de la acción de tutela, en tanto que su manifestación de haber fungido como apoderados de los tutelantes en el proceso ordinario que por esta vía se cuestiona, está legalmente consagrada como causal de impedimento.

TdeFondo: Tutela de fondo

TvsPJ: Tutela contra Providencia Judicial

TvsActo: Tutela contra Acto Administrativo

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2017 – 52 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Cumpl.: Acción de cumplimiento

Única Inst.: Única instancia

1ª Inst.: Primera instancia

2ª Inst.: Segunda Instancia

Consulta: Consulta Desacato

AV: Aclaración de voto

SV: Salvamento de voto